

# CONTRATO CON DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE MATERIALES TECNICOS AERONAUTICOS Y DEPORTIVOS LIMITADA

Y

## ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

En Santiago de Chile, a 01 de junio de 2018 comparecen: la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, Rol Único Tributario número 65.118.035-K, representada por HUGO BUGUEÑO PINO, matrón, cédula nacional de identidad N° 6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N°14.891, comuna de Lo Barnechea, en adelante "AMSZO" o la "Asociación", por una parte y por la otra, DIMA – TEC LTDA, Rol Único Tributario número 77.174.090-1, en adelante también como "Proveedor", representada por don MICHAEL ROBIN ERSKINE FONTAINE BERLINER, cédula de identidad número 6.880.211-3, ambos domiciliados en Camino Farellones N° 14.345 Comuna de las Condes; han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

#### PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO) es una asociación de municipalidades, que tiene dentro de su objeto, la coordinación de las acciones de seguridad entre las municipalidades miembros, con agrupaciones al interior de las municipalidades y con las policías, a fin de prevenir la comisión de delitos, así como también colaborar en la persecución de estos.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, está conformada por las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

M

Por medio del presente instrumento, AMSZO contrata el servicio de arriendo de cadenas para la nieve, destinada a ser utilizadas por la flota de vehículos de la Asociación. Dicho arriendo se realizará previa solicitud escrita de AMSZO vía correo electrónico dirigido al proveedor a la siguiente casilla electrónica: cristianfontaine@gmail.com. Las características, especificaciones y plazos de arriendo y entrega de las cadenas, serán previamente acordadas entre las partes en dicha comunicación y una vez disponibles, serán retirados por personal de AMSZO en el establecimiento del proveedor.

TERCERO: PRECIO

AMSZO pagará por cada juego de cadenas y sus accesorios requeridos en los términos planteados en la cláusula segunda del presente instrumento, la suma total y única de \$ 14.000 IVA incluido.

El pago se hará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, contados desde la fecha de recepción de la factura respectiva.

**CUARTO: VIGENCIA** 

El presente contrato tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo renovarse expresamente y por períodos iguales y sucesivos según acuerdo entre las partes.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, mediante un aviso por escrito al domicilio de la otra, con 30 días de anticipación.

SEXTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

### **SÉPTIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

#### OCTAVO: PERSONERIAS:

La Personería de don HUGO BUGUEÑO PINO para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la Notaría de don Armando Ulloa Contreras. La Personería de don MICHAEL ROBIN ERSKINE FONTAINE BERLINER para representar a DIMA – TEC LTDA consta en la escritura pública de 22 de mayo de 1998, inscrita bajo el repertorio N° 10178 en la Notaría de don Fernando Opazo Larrain.

HUGO BUGUEÑO PINO

pp Asociación de Municipalidades

para la Seguridad Ciudadana en

la Zona Oriente

MICHAEL ROBIN FONTAINE BERLINER
DIMA – TEC LTDA

